

Dpto.Conv. 49/2018
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE "EL PASO"

Conste por el presente Convenio que:

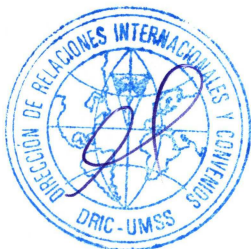
La **Universidad Mayor de San Simón**, en adelante **UMSS**, representada por su Rector el **Lic. Juan Ríos del Prado**, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología **Ing. Alfredo Cosío Papadopolis** y la Directora del Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (C.A.S.A.), **Lic. M.Cs. Ana María Romero** por una parte, y por otra la **ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "EL PASO"** en adelante **AUAP**; representada por su Directorio a la cabeza del **Sr. Ángel Saavedra Mamani**, Presidente, el **Sr. Felipe Lima**, Presidente de Fiscalización y el **Sr. Roberto Castro Sandoval**, Vicepresidente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para llevar adelante proyectos de investigación en el área de calidad y tratamiento de aguas para consumo y de aguas residuales domésticas.

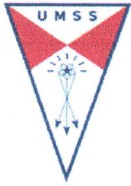
PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES

DEL CASA-UMSS

El Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (CASA) es una unidad dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba – Bolivia), que trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo, a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general.

El Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental cuenta con personal altamente especializado en la temática de calidad y tratamiento de aguas, desarrolla investigaciones en la temática del agua y medio ambiente vinculadas a la parte académica, coadyuvando en la formación de estudiantes de pre y postgrado, quienes -en su última etapa de formación- desarrollan proyectos de investigación aplicada.





DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO “EL PASO” (AUAP)

La Asociación de Usuarios de Agua Potable y Alcantarillado, AUAP, creada el 21 de agosto de 1990, con Personería Jurídica mediante Resolución Prefectural N° 558/99, tiene por objeto el prestar servicios de agua potable a todos los usuarios de la asociación, en condiciones higiénicas y equitativas, para mejorar su calidad de vida, conservar y mejorar la salud de los asociados, formulando planes y proyectos de protección, reposición y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Asociación, de acuerdo al ordenamiento jurídico y del sector.

SEGUNDA. DEL OBJETO

Desarrollar actividades conjuntas entre la **UMSS-CASA** y **AUAP** en la temática de calidad y tratamiento del agua de consumo y agua residual, en beneficio de la población de El Paso.

TERCERO. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

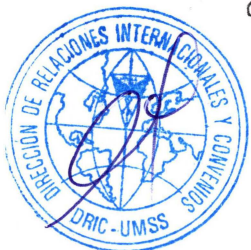
- Realizar el diagnóstico del sistema de agua potable y una propuesta de mejora.
- Realizar el diagnóstico y propuesta de mejoras del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Capacitación de recursos humanos de la **AUP** y de la **UMSS** en el tema de calidad del agua

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS

Ambas instituciones se comprometen a elaborar una agenda de trabajo por gestión, para cumplir los compromisos del presente convenio, la misma contemplará las actividades y costos de ejecución que serán incorporados en los POA de cada una de las contrapartes.

Por la **UMSS-CASA**

- 1 Llevar adelante la agenda de trabajo aprobada para cumplir con los objetivos específicos planteados en el presente convenio, con la participación de estudiantes de pre y posgrado en calidad de tesis.
- 2 Brindar asesoramiento técnico en los puntos aprobados en la agenda de trabajo y conforme a las atribuciones que tiene el **CASA**.
- 3 Promover el intercambio de experiencias, a partir de las cuales el **CASA** difunda y utilice como material de investigación de carácter científico los productos de las actividades del presente convenio.





4. Brindar acceso a documentos de investigaciones realizadas (tesis, maestrías, etc.) con respecto a la temática, a personal designado por la **AUAP**.

Por la AUAP

1. Cubrir los costos que demande la realización del diagnóstico del sistema de agua potable y del sistema de tratamiento de aguas residuales.
2. Cubrir los costos que demande la realización de proyectos de investigación que se desarrollen en forma conjunta con la **AUAP** (Asociación de Usuarios Agua Potable y Alcantarillado El Paso).
3. Permitir la participación de estudiantes de la **UMSS**, para que desarrollen trabajos de investigación previamente priorizados y aprobados en la agenda de trabajo aprobada en el marco del presente convenio.
4. Acceso a datos técnicos bajo la modalidad de confidencialidad de ambas instituciones.
5. Incluir los gastos a ser realizados a partir de la prioridad de actividades en el POA de la institución.

QUINTA. DE LA DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años calendario a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable después de una evaluación de los resultados del Convenio y en aceptación mutua de ambas partes.

SEXTA. DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, con una notificación de tres meses de anticipación; por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los resultados obtenidos en el marco del presente convenio serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas contrapartes. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas está prevista, con la expectativa de que los integrantes del personal de **UMSS-CASA** y de la **AUP** que hubieren trabajado sean reconocidos como autores. La publicación de resultados de capacitación, investigación y otros que se desarrollen en el marco del presente convenio, deberá ser concertada entre ambas partes.





OCTAVA. DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad del presente convenio, firman las partes en 4 ejemplares del mismo valor y tenor, el 8 de mayo de 2018.

POR AUAP

Sr. Ángel Saavedra M.
Presidente AUAP C.I 873315 Cbba

Sr. Felipe Lima
Presidente Fiscalización AUAP C.I 837935 Cbba

Sr. Roberto Castro
Vicepresidente AUAP C.I 4503991 Cbba

POR LA UMSS

Lic. Juan Ríos del Prado
Rector UMSS

Ing. M.Sc. Alfredo Cosío Papadópulos
Decano FCyT

Mgr. Ana María Romero Jaldín
Directora CASA

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS • UMSS